

## EL ESTADO DOCENTE COMO IDEA Y VOLUNTAD DE LUCHA EN LA EDUCADORA MERCEDES FERMÍN

Guillermo Luque<sup>1</sup>  
gluquec@gmail.com

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Fecha de recepción: 12 de octubre de 2015

Fecha de aceptación: 18 de octubre de 2015

### Resumen

El nombre de Mercedes Fermín está sembrado en la historia de la Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria (1932) y la Federación Venezolana de Maestros (1936), gremios organizados y orientados por el Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa con el propósito de transformar la escuela tradicional a partir de los principios pedagógicos de la Escuela Nueva y, no menos, darle una orientación democrática a la política educativa que hasta entonces había predominado en el país, colocándola al servicio de las mayorías y nuestro desarrollo nacional y soberano.

Mercedes Fermín, como educadora de avanzada, fue portadora de los principios relativos a la defensa del niño, la experimentación en la escuela, la organización y educación del magisterio, el Estado docente, la educación de masas y el humanismo democrático. En esa inseparable labor de educadora y ciudadana con cultura política democrática, desempeñó un histórico papel como presidenta de la FVM y diputada electa a la Asamblea Nacional Constituyente de 1947.

### Abstract

The name Mercedes Fermin is planted in the history of the Venezuelan Society of Teachers of Primary Education (1932) and the Venezuelan Federation of Teachers (1936), organized guilds and guided by Dr. Luis Beltran Prieto Figueroa order to transform traditional school based on the educational principles of the New School and, not least, give democratic guidance to the education policy that until then had prevailed in the country, placing it at the service of the majority and our national and sovereign development.

Mercedes Fermin advanced as an educator, was the bearer of the principles relating to the protection of the child in school experimentation, organization and education of teachers, the educational state, mass education and democratic humanism. In this inseparable work of educator and citizen with democratic political culture, he played a historic role as president of the FVM and deputy elected to the National Constituent Assembly of 1947.

A Mercedes Fermin accounted for high design to explain and defend the

---

1. Historiador, profesor Agregado de la Escuela de Educación de la UCV. Autor y coautor de varias obras de historia de la educación y la pedagogía. Editor de la Biblioteca Pedagógica Simón Rodríguez, Editor de la Colección "Luces para la América"

A Mercedes Fermín le correspondió el alto designio de exponer y defender las aspiraciones del magisterio organizado en la FVM tanto en la discusión de la Constituyente como en el debate de la Ley Orgánica de Educación de 1948, en la que se consagran, por vez primera, el derecho a la educación, el Estado docente y la educación laica como principios irrenunciables a la democracia.

**Palabras claves:** Escuela nueva, sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria, Federación Venezolana de Maestros, estado docente, humanismo democrático, constituyente de 1947, Ley Orgánica de Educación de 1948.

aspirations of teachers organized in the FVM in their discussion of the Constituent Assembly and in the discussion of the Education Act 1948, which enshrined, for the first time, the right to education, the educational state and secular education as indispensable to democracy principles.

**Keywords:** New School, Venezuelan Society of Teachers of Elementary Education, Venezuelan Federation of Teachers, teacher state, democratic humanism, Constituent 1947 Education Act 1948.

## I . MERCEDES FERMÍN: LÍDER DEL MAGISTERIO Y LA SOCIEDAD CIVIL

Entre la infancia y la adolescencia de la distinguida venezolana Mercedes Fermín (Río Caribe, Estado Sucre, 1909-Caracas, 2003), la modorra de la Venezuela agrícola exportadora de café y cacao experimentará bruscos cambios en ese tránsito hacia una economía monoexportadora de petróleo y rentista que condenó a nuestra agricultura a sucesivas crisis cíclicas. Esos nuevos desarrollos en la estructura económica van a traer aparejados sensibles transformaciones en la vida de los habitantes de nuestro país que se van a movilizar por millares hacia los centros urbanos en busca de medios de trabajo y de posibilidades educativas y culturales. Son cambios operados bajo la dictadura de Juan Vicente Gómez y sus ministros positivistas que trae el capitalismo e imperialismo a Venezuela con la explotación en firme de la industria petrolera que Salvador de la Plaza resume y denuncia:

Desde 1908 y gracias al pacto en que prometieron impedir el regreso de [Cipriano] Castro, los estados Unidos dominan políticamente a Venezuela (...). Por ese pacto Gómez ha podido tiranizar a todo un pueblo ante el silencio cómplice del mundo

«civilizado». Es Wall Street la responsable de los millares de venezolanos que mueren de hambre, torturados, suplicados por todos los medios en las cárceles y en las «carreteras»; es también el pueblo de toda la América que permanece indiferente ante el concubinaje de Bisonte y las bancas de New York y Londres. (Rodríguez, 1992, p. 139).

Las primeras décadas de existencia de Mercedes Fermín estuvieron influidas por esos desajustes propios de una sociedad que comienza a cambiar hacia una lenta pero indudable fisionomía urbana con ruralismo hacia el interior del país. Su vida se encuadra en ese proceso de incorporación de las mujeres venezolanas, bien al trabajo fabril, bien al trabajo en el campo de la cultura, de la educación.

Un crecido porcentaje de estas mujeres trabaja en fábricas, industrias, laboratorios, oficinas, en los bancos, en las tiendas, en las oficinas públicas, en los campos: son las asalariadas, ese extraño tipo de mujer que inició sus actividades por los años de 1908 y subsiguientes, cuando en Caracas apareció la primera industria del tabaco. (Clemente, 1962, p. 7).

La vida y obra de Mercedes Fermín está ligada a las organizaciones magisteriales y conceptos pedagógicos que surgen en la evolución de la educación venezolana a partir de la tercera década del siglo XX. En su vida se unen y disuelven los esfuerzos inteligentes de un grupo de hombres y mujeres que hicieron de la educación de las mayorías el imperativo categórico de sus vidas, estudios y luchas. Entre ese conjunto de educadores y educadoras que bajo el liderazgo del Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa asumieron otorgar la ciudadanía al pueblo analfabeta y desesperanzado, sobresale la inteligencia sensible y voluntad de superación y lucha de Mercedes Fermín.

Fermín y Luis Padrino, hay que decirlo, fueron los compañeros inseparables de Prieto Figueroa desde la fundación de la *Sociedad Venezolana de Maestros de Instrucción Primaria* (SVMIP) en 1932 y la *Federación Venezolana de Maestros* (FVM) en 1936 (Luque, Guillermo, 2000, pp. 59-61); organizaciones magisteriales fundadas por Prieto Figueroa para acercar una luz al pueblo de naturaleza muy distinta a esa otra tan mezquina como exclusiva de la que se ufanaron los positivistas del «gendarme necesario», las luces del gomecismo. (Luque, 2009, pp. 130-138).

En otros escritos hemos hecho una síntesis biográfica de Mercedes Fermín, maestra graduada de Educación Primaria; profesora egresada en

Geografía e Historia en la promoción del Pedagógico del año 40; doctora en Geografía egresada de la Universidad de Boston con una tesis titulada «La Cuenca del Orinoco: una unidad geográfica»; doctorado que concluye en 1958, año que desde enero perfila nuevas posibilidades democráticas para el pueblo y los que, como ella, se hallaban en el exilio. (Luque, 2007, pp. 13 a 41; 2011, pp. 737 a 769; 2013, pp. 325 a 357).

No menos interés tiene esa labor de Mercedes Fermín como innovadora maestra de la SVMIP; su combate pedagógico y político en las filas de la FVM, de la que llegaría a ser su Presidenta; su condición de ciudadana organizadora de la sociedad civil que asumió en las filas de la *Agrupación Cultural Femenina* (ACF) o en la dirección de partidos como *ORVE*, *PDN*, *AD* y *el MEP*. Bien bajo la dictadura gomecista, el postgomecismo, el breve respiro democrático del Trienio seguido de la dictadura perezjimenista o el proceso democrático burgués que se abre desde 1958, Mercedes Fermín, en cada momento de su vida, asumió que era hora de ponerse a germinar en medio de la lucha, entre ese mar de *saudade* que es todo transcurrir humano.

Hemos dicho también que lo trascendente en Mercedes Fermín es esa constancia por el saber que tradujo en compromiso social; saber que abarcó lo pedagógico, lo histórico-geográfico, lo político, lo artístico. Saber que no lo colocó en subasta y sí lo entregó en servicio a la educación de las mayorías, a las luchas democráticas.

Y, precisamente, en la culta pedagoga y activa ciudadana que fue Mercedes Fermín, hallamos la asimilación y encarnación del principio relativo al Estado docente; principio que en Prieto Figueroa y sus compañeros de luchas fue brújula infaltable en la travesía por las arremolinadas aguas de las luchas por la educación. Estado docente que, como principio articulador de las políticas educativas, había sido discutido desde la época de la SVMIP, y luego, con más hondura y libertad, en la FVM. Sus líneas generales fueron expuestas en plena «Revolución de Octubre», un 3 de agosto de 1946 en una conferencia del Dr. Prieto Figueroa a los maestros y maestras de la Miguel Antonio Caro de Caracas. Allí afirmó que todo Estado responsable y con autoridad real asume la orientación general de la educación; que los principios que orientan lo educativo expresa su doctrina política y conforma la conciencia de los ciudadanos. En una sociedad democrática, estos fines generales de la educación no responden a los intereses de selectos grupos particulares sino al interés nacional. Por lo que el Estado, en tanto representante de los intereses generales de la nación, no debe renunciar a esa función ni delegarla a una organización privada – laica o religiosa – que, como suele suceder,

atiende más a sus intereses particulares; la educación, en resumen, es función pública esencial de la colectividad y en las sociedades modernas está encomendada al Estado. De allí que la libertad absoluta, sin restricciones, es una libertad negativa. En consecuencia, el derecho a enseñar no debe colocarse por encima del derecho a aprender, ya que éste es un interés orgánico y permanente de la sociedad. En una sociedad democrática los fines de la educación asignados por el Estado deben ser resultado de una consulta al pueblo mediante los programas y las tesis sustentadas por los grupos y partidos. Ahora bien, la educación democrática también selecciona. No obstante, y al contrario de la educación de castas, esa selección no se hace conforme a privilegios antidemocráticos, sino con base a las aptitudes que se distribuyen sin distinción de clase. (Prieto, 2006, pp. 27-58)

## II. LOS NUEVE PRINCIPIOS EDUCATIVOS LLEVADOS POR MERCEDES FERMÍN A LA CONSTITUYENTE DE 1947

Desde el año 1936 comienza a proyectarse la maestra Mercedes Fermín en el liderazgo de las luchas pedagógicas y en la lucha política de partido; en ambas luchas no fue obstáculo ideológico su catolicismo, el cual estuvo alejado del sectarismo e integralismo propio de la jerarquía católica vaticana. Fermín es de las primeras mujeres en ingresar al Pedagógico que nos dejó la Misión chilena, la cual defendió en posición gremial del ataque de los sectores conservadores; es el tiempo en que también desplegó su energía en las luchas civiles de la A.C.F., organización de mujeres empeñadas en reivindicar sus derechos civiles, políticos y culturales del campo y la ciudad.

Habrá que recordar que el nervio de azogue y sol de Mercedes Fermín fue el creador de las primeras escuelas nocturnas para obreras en Caracas; escuelas donde se alfabetizaba, se enseñaba rudimentos de artes y oficios y, como es natural, las nociones elementales de derechos civiles y políticos tan desconocidos como impracticados en la Venezuela de entonces. A esa labor incorporó a decenas de mujeres de la *Agrupación Cultural Femenina* que se iniciaban sus labores cívicas como maestras alfabetizadoras; en esa nueva experiencia se encontraron la pedagoga y la activista política que siempre hubo en ella. (Luque, entrevista a la Dra. Mercedes Fermín, miércoles 29 de octubre de 1997)

Toda esta febril y múltiple actividad se interrumpe cuando el ministro Rafael Vegas ordenó su destitución del Liceo Andrés Bello. ¿Cuál la causa? La aparición en el diario *El País* de una crónica de las discusiones de la directiva del *Colegio de Profesores* a propósito de la decisión del ministro

Vegas de extender el bachillerato a cinco años y no a seis, que era la aspiración de dicho cuerpo docente al que pertenecía la profesora Fermín. La crónica se tituló «Voto de censura para el Ministro». Ni las gestiones de Betancourt y el poeta Andrés Eloy Blanco calmaron al ministro que les ratificó a ambos la decisión de sacarla del Ministerio de la Educación Nacional. En esa difícil situación, Prieto Figueroa la persuade para que prosiga su formación en Chile, país de educación avanzada y mayores libertades políticas; país donde hallaría el apoyo de muchos de los educadores que vinieron a Venezuela en la Misión de Pedagogos del 36. (Luque, entrevista a la Dra. Mercedes Fermín, miércoles 9 de junio de 1999)

Chile será para Fermín una experiencia nueva que la enriquecerá como docente, militante y mujer abierta a la cultura el mundo. Militará en el Partido Socialista, se inscribirá en la Universidad de Chile, tratará de modo asiduo a Salvador Allende y conocerá a la gran educadora Amanda Labarca, símbolo de la mujer universitaria y culta y comprometida con su país. Poco tiempo durará esa vivificante experiencia. El golpe de Estado contra Medina Angarita, el 18 de octubre de 1945, coloca a Betancourt a presidir una *Junta Revolucionaria de Gobierno* que pronto requerirá de la cultura y voluntad política de Fermín ante las luchas que se avecinan. (Velásquez, Ramón J, 1993, pp. 85-86)

Fermín fue electa diputada a la Asamblea Constituyente en las elecciones del 27 octubre de 1946; esas elecciones – lo sostuvo el Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno- se realizaron por vez primera con la libre inscripción de los ciudadanos y la emisión del voto de los «Alfabetos y analfabetos, hombres y mujeres incultos y letrados, todos los venezolanos mayores de 18 años»; votaron por la Constituyente y luego lo harían para designar al Presidente de la República. (Betancourt, vol. 4, 2006, p. 238).

Mercedes Fermín era una de las voceras más calificada del partido AD en asuntos educacionales; incluso, por decisión de las agremiadas y agremiados, la FVM la había nombrado Presidenta de esa mayoritaria agrupación cuyas Convenciones anuales desde 1936 eran verdaderos espacios de discusión y centro de orientación nacional del magisterio a través la prensa, la radio y la *Revista Pedagógica*. (Luque, 2013, pp. XIV – XXV). Es, sin duda, el momento estelar en su condición de mujer graduada en la primera promoción del Pedagógico en Geografía e Historia, dirigente nacional del partido en el poder y aguerrida gremialista al frente de la organización que ella misma contribuyó a articular y formar desde los tiempos de la SVMIP; en ella se concentrará también la lucha y el debate educativo.

Ahora bien, la Asamblea Nacional Constituyente debía crear una base constitucional cuyos principios sustentaran la nueva situación política y social; ese era su cometido; la presidió el poeta Andrés Bello y se instaló el 17 de diciembre del 46 bajo todo tipo de amenazas y conspiraciones. (PPVSXX, 1989, vol. 64, p.19 a 21). La polémica en el cuerpo constitucional que le dio cabida a nuevas fuerzas políticas, sociales, estaba a la vista de todos en el horizonte político venezolano. Nunca como en ese momento en lo andado del siglo XX, los sectores minoritarios del poder vieron retados sus privilegios y se sintieron llamados a defenderlos.

Aunque entre 1945 y 1948 las opciones se presenten en la forma clásica de división entre derechas e izquierdas (el PC, AD y URD presentan un abanico que va desde la extrema izquierda hasta el centro izquierda, mientras COPEI al centro derecha y a la extrema derecha), cierto es que desde ese momento ya estarán actuando, prácticamente con exclusividad, las tres corrientes teórico-políticas (...).

(...) la tendencia general de esos partidos será desde entonces la de proyectarse al conjunto de los diversos agrupamientos sociales, de 'invadir' en cierta forma el tejido social desbordando la esfera puramente política: no sólo las elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales, sino también las sindicales, gremiales, estudiantiles y otras se harán abiertamente bajo las banderas de los partidos. (Caballero, 1983, pp. 86-87).

Toda la sociedad civil de entonces se conmovió; unos y otros aprontaron argumentos y fuerzas, y hasta la Iglesia Católica creyó conveniente lanzar la candidatura de cuatro presbíteros que entraron a la Constituyente y formaron parte de la Minoría Parlamentaria liderada por Rafael Caldera para defender hegemonías culturales centenarias y privilegios políticos, económicos y sociales; nada extraño fue para la Mayoría Parlamentaria y el país que a la hora de votar la Ley de Presupuesto en agosto de 1947, tal Minoría Parlamentaria, con argumentos insostenibles, salvara su voto, no obstante que por primera vez en la historia del país la partida destinada a la Educación Nacional alcanzó el monto de 1. 337. 920 bolívares, casi el doble del de Defensa Nacional de 750.00 bolívares. (PPVSXX, Nº 63-A, 1989, p.285). El pequeño partido COPEI se conformó con jóvenes dirigentes salidos de los colegios y liceos católicos formados en las muy conservadoras Encíclicas Sociales de Pío XI; salieron de las manos

de la Conferencia Episcopal Venezolana (CEV); meses después derivará en el Partido Socialcristiano, COPEI. (Luque, 2012; pp. 323).

Acción Democrática era para entonces el partido mayoritario aliado a los oficiales golpistas que depusieron a Medina Angarita. Partido doctrinario, AD había recibido la influencia marxista y socialista entre sus dirigentes desde la década de los años 30. Rómulo Betancourt, su líder más destacado, era el Presidente de la *Junta Revolucionaria de Gobierno*, acompañado en la Secretaría de Gobierno por Luis Beltrán Prieto Figueroa, otro de los líderes más destacados. El Partido Comunista de Venezuela (PCV), aunque fundado en 1933 y muy avezado en la lucha clandestina y represiones bajo el gomecismo, se hallaba dividido en varias fracciones y sin efectiva unidad de mando.

El culto y no menos enconado debate educacional en la Constituyente, si se quiere, ya se había ensayado en el debate parlamentario registrado entre 1936 y 1944 en los gobiernos de los generales Eleazar López Contreras y Medina Angarita, y en los escritos de prensa que traducían antagónicas posiciones frente a la reforma educacional, asunto siempre decisivo para el desarrollo democrático de cualquier país que se afirme como nación a partir de la ciudadanía productiva y responsable mediante la cultura (Luque, G, 1999; 2009, pp. 255-392). Incluso, si sólo prestamos atención las declaraciones doctrinales habidas en los programas de los partidos políticos, era de esperar ese enfrentamiento originado por la orientación que Acción Democrática aspiraba dar a la educación pública nacional, en alianza ocasional con otros partidos (URD y PCV) en oposición a los sectores conservadores en cuyo vértice se hallaba la Iglesia Católica, sus organizaciones religiosas y el partido Socialcristiano- COPEI.

En materia de educación, el llamado «partido del pueblo», fundado el 13 de septiembre de 1941, ratificó en su Plataforma Electoral en los comicios a la Constituyente que era partidario tanto de la defensa de la libertad de enseñanza como del «derecho interventor del Estado para la orientación educacional, de acuerdo con la tradición histórica de la República», a lo que se agregaba la lucha contra el analfabetismo, la colocación de la educación técnica y profesional «al alcance de todas las clases sociales, y, la dignificación y atención del magisterio. (PPVSXX; Nº 64, 1989, p.110)

Del lado conservador, y en su espectro menos reaccionario por ser proclive a una cierta reforma social, el partido COPEI, constituido el 13 de enero de 1946, enarboló en sus Estatutos la bandera de la defensa de las tradiciones y la justicia social apegada a las Encíclicas papales. (PPVSXX, Nº 64, 1989, p.241). En su Primera Convención, el COPEI aprobó en ese

año 46 sus fundamentos doctrinales y políticos ante el evento electoral a la Constituyente y se declararon partidarios, en materia educativa, de difundir y ampliar «la enseñanza popular, científica y filosófica», pero tal enseñanza debería estar conforme «a nuestras tradiciones y necesidades prácticas», por lo que no debía privar el sectarismo ni los «exclusivismos ideológicos y partidistas»; a lo que agregaron que «la enseñanza religiosa debía facilitarse en las escuelas públicas, (...)» (PPVSXX, N° 64, 1989, p.273). Antes, ya habían declarado su oposición al Patronato Eclesiástico por ser, según este sector confesional, derecho unilateral que se arrogaba el Estado. En su Plataforma Electoral, los miembros del COPEI, contrarios a toda intervención del Estado en educación, apenas si la admitían cuando éste lo hacía para «garantizar y proteger la enseñanza privada», por lo que la libertad absoluta de enseñanza por ellos defendida no «debía tener más límites que el patriotismo y la moral». (PPVSXX, N° 64, 1989, p. 283).

Los otros partidos políticos de significación, Unión Republicana Democrática (URD) y los dos partidos en que se organizaron los comunistas-marxistas (el Partido Comunista de Venezuela y el Partido Comunista Venezolano Unitario (PCVU), si bien no desconocieron en sus propuestas electorales lo educativo, puede decirse que poca elaboración acerca de tan fundamental asunto había entre sus dirigentes, con independencia que entre sus militantes y simpatizantes participaran educadoras y educadores agremiados todos en la FVM. Los de URD, cuyo máximo vocero lo fue Jóvito Villalba, junto a la defensa de la libertad de enseñanza reafirmaron «los derechos del Estado para intervenir en la orientación, planificación y garantía de los estudios», a lo que agregaron «la difusión de una amplia cultura democrática en el seno despueblo y la educación técnica y científica a la juventud». (PPVSXX, N° 64, 1989, p. 436). Por su parte, los del PCV, liderados por Juan Bautista Fuenmayor, se pronunciaron por la culturización de las masas, un plan de alfabetización de adultos, el fomento del deporte, de las escuelas rurales, la multiplicación de las bibliotecas populares, la creación de escuelas-comedores, la creación de escuelas técnicas, poli artesanales y la democratización de la educación superior con las universidades Populares. (PPVSXX, vol. 65, p.17). Los comunistas del PCVU propugnaron una «enérgica política de culturización popular y lucha contra el analfabetismo». (PPVSXX, N° 65, 1989, p. 84).

Ahora bien, como el mecanismo interno establecía que el Anteproyecto de Constitución Nacional fuese redactado por una Comisión Especial para luego ser sometido a debate, dicha Comisión Especial estableció en el *artículo 43* un conjunto de principios educacionales que se hallaban

muy por debajo de las aspiraciones discutidas en diversas Convenciones de los maestros y maestras organizados en la FVM.

Como era tradición, en el artículo 43 se establecía la garantía de la libertad de enseñanza; la obligatoriedad de la instrucción primaria elemental y su gratuidad en los institutos oficiales; no dejó por fuera enseñanza de moral y cívica; y, comprometía al Estado a crear escuelas primarias y el fomento de la enseñanza técnica. No más. En verdad, muy poco, casi nada de lo que había debatido el magisterio en sus Convenciones era aspiración del gremio. Pero el país vivía una nueva situación: la presencia de las mayorías en las calles y las urnas – hombres y mujeres- mediante el voto universal, directo y secreto. Los sectores conservadores se negaron a admitir que la llamada «Revolución de Octubre» del 45 trajo consigo una nueva concepción del Estado liberal que se había hecho mayoría en la Constituyente: el *Estado social*, que traía consigo una mayor intervención del Estado en asuntos económicos, sociales y culturales. Estado social que –nos lo dice Pelayo–,

(...) hemos de considerarlo como un sistema democráticamente articulado, es decir, como un sistema en el que la sociedad no sólo participa pasivamente como recipiendaria de bienes y servicios, sino que, a través de sus organizaciones toma parte activa tanto en la formación de la voluntad general del Estado, como en la formulación de las políticas distributivas y de otras prestaciones estatales. Dicho de otro modo, cualquiera que sea el contenido de lo social, su actualización tiene que ir unida a un proceso democrático, más complejo, ciertamente que el de la simple democracia política, (...) (García-Pelayo, 1985, p. 48).

Este es el ambiente ideológico-político de la mayoría parlamentaria. Así, Siso Martínez, vocero de la nueva Mayoría en la Constituyente, declaró que era inadecuado el limitado concepto de propiedad liberal y que el Estado tenía el derecho a la intervención como orientador de la sociedad en asuntos económicos y culturales, por lo que el Estado democrático debía garantizar una educación democrática e intervenir en la libertad de enseñar. (PPVSXX, Nº 54, 1989, pp. 155-156).

En el debate de la Constituyente la posición de la FVM no se hizo esperar. El 22 de febrero de 1947 su Consejo Central envió una comunicación que resumía los principios doctrinarios aprobados en la XI Convención Nacional. La envió de la mano de Mercedes Fermín, quien

para entonces era Presidenta de la FVM. Esos nueve principios destinados a ser parte de la Constitución en discusión, abrirán un nuevo tiempo histórico en materia educacional. Veamos:

1. La educación venezolana estará orientada a formar individuos de mentalidad científica aptos para el ejercicio de la democracia, a fortalecer las relaciones culturales que necesita la Nación para su unidad y progreso y acrecentar el espíritu de solidaridad humana.
2. La educación venezolana es función propia del Estado, quien está en la obligación de crear el número de instituciones suficientes para que el pueblo adquiera una cultura compatible con la vida democrática.
3. Los venezolanos gozan de la libertad de enseñanza, dentro de las condiciones de orientación y organización que fije que fije la ley. En consecuencia podrían funcionar escuelas particulares previa autorización del Estado.
4. La formación del magisterio y de los profesionales universitarios es función exclusiva del Estado.
5. La educación primaria es obligatoria y nadie podrá eximirse de recibirla.
6. La educación suministrada por el Estado será gratuita en todos sus ciclos.
7. La educación estará a cargo de personas con idoneidad docente comprobada por el estado.
8. El Estado facilitará los medios para que los individuos que carezcan de recursos puedan cumplir la obligación escolar y proseguir, sin más limitaciones que las capacidades demostradas, estudios que se consideren necesarios para el progreso nacional.»
9. El Estado venezolano reconoce y valora los fundamentos culturales de América Latina y mediante la educación cooperará a su desarrollo en el plano continental. (PPVSXX, N° 55, 1989, pp. 80-81).

Contraria a los principios doctrinarios de la FVM, la jerarquía católica respondió a través de la *Asociación Venezolana de Educación Católica (AVEC)*, fundada en octubre del 45 por el sacerdote jesuita Carlos Guillermo Plaza. La AVEC también expuso nueve principios doctrinales que defendían la implantación de la tenida por ellos como verdadera democracia: la democracia cristiana. A lo anterior agregaron la plena libertad de la enseñanza y el apoyo del Estado a la iniciativa privada en materia educativa

para el logro de una educación diferenciada. (PPVSXX, Nº 55, 1985, pp. 85-87)

Ahora bien, en la segunda discusión del Proyecto de Constitución Nacional, en la sesión del 6 de marzo, la diputada y educadora Mercedes Fermín propuso la sustitución del artículo 43 por un articulado que le diera más precisión y amplitud. En el articulado propuesto se establecía que la educación es «*función esencial*» del Estado; que la educación nacional sería organizada «como un proceso integral, unitario y correlacionado en sus diversos ciclos; que se garantiza la libertad de enseñanza «bajo la suprema inspección y vigilancia del Estado». (PPVSXX, Nº 55, 1989, pp. 95-96)

La nueva mayoría en el Congreso consideró que en materia educativa la Constitución debía reflejar la revolución política y social que se vivía. Por lo que en la Constitución emanada de esos debates se estableció, por vez primera, que la educación es un *derecho fundamental* para todos los habitantes; que era un *deber ineludible* del Estado. Como era de esperar, los voceros del partido COPEI propusieron como minoría eliminar del articulado la expresión que señalaba a la educación como «*función esencial*» del Estado. El 5 de Julio de 1947 fue sancionada la nueva Constitución Nacional sin esa modificación propuesta. (PPVSXX, Nº 77, 1992, pp.97-98).

A cincuenta y dos años de esos debates en la Constituyente de 1948, Mercedes Fermín sostuvo la siguiente opinión:

Indudablemente, lo que se discutió en la Constituyente tenía que ser, vamos a llamarlo, el telón de fondo de la discusión educativa que tenía que ocurrir en el momento de la Ley [Orgánica de Educación Nacional], porque precisamente, los principios establecidos en la Constitución, eran los principios generales imbuidos de la filosofía educativa que mantenía AD; estos mismos principios eran los que gobernaban el espíritu de la Ley de Educación cuando la discutimos. Vamos a decir que los artículos presentados por mí para el momento de la Constitución en la Constituyente, eran lo que podríamos llamar la base fundamental de la filosofía educativa de la Federación Venezolana de Maestros. ¿Y qué era la Federación [Venezolana] de Maestros sino la hija, digamos así, predilecta de Prieto Figueroa, que era el inspirador de la filosofía educativa que dominaban los maestros de avanzada de aquél momento? Los maestros de avanzada eran los militantes y dirigentes de la

Federación [Venezolana] de Maestros que respaldaban al mismo tiempo la filosofía y los principios educativos que más adelante constituyeron la tesis educativa de AD. (Luque, entrevista a la Dra. Mercedes Fermín, 11 de agosto de 1999).

### III. FERMÍN Y EL DEBATE EN EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Si en la Constituyente del 47 la sustitución del artículo 43 concentró el debate educativo y lo reorientó por caminos de mayor amplitud democrática, en el debate iniciado el 11 de agosto del 48 a propósito del Proyecto de Ley Orgánica de Educación Nacional, también participará, con pensamiento alto y verbo filoso, Mercedes Fermín. Le corresponderá, esta vez, ser la vocero líder de la mayoría parlamentaria.

Ese mismo 11 de agosto el doctor Luis Beltrán Prieto Figueroa, en su condición de Ministro de Educación del gobierno del escritor Rómulo Gallegos, acudió al Congreso Nacional para dar lectura a la Exposición de Motivos de la Ley por discutir. En los ocho aspectos que integran tal Exposición, Prieto Figueroa se aparta de nuestras leyes de Educación precedentes pues la suya tiene un carácter orgánico con una filosofía de la educación nacional que colocaba lo pedagógico y las instituciones educacionales todas al servicio de la soberanía, el desarrollo social e industrial y agrario del país como resguardo cierto de su frágil soberanía por la condición de economía dependiente. Resumimos esos ocho aspectos: 1) El carácter orgánico de la Ley de Educación, que se apartaba de la tradición reglamentaria y la concebía como un proceso integral. 2). Su humanismo democrático puesto al servicio del desarrollo de los atributos humanos. 3). Su humanismo social o sentido social y nacional que se propone desatar los impulsos creadores que requiere el desarrollo colectivo. 4). Una educación para las masas contraria a esa educación reducida a las minorías privilegiadas por el dinero que había prevalecido. 5). Una educación unificada funcionalmente desde el Jardín de Infancia hasta los estudios superiores. 6). Una educación que forme al profesorado sobre una base profesional y cultural homogénea que asegure su cohesión y vocación democrática. 7). Una educación con inspección, control y descentralizada para un mejor servicio de las regiones. 8). Una educación que tenga el apoyo de toda la ciudadanía, de los sectores económicos y técnicos; colaboración que incluía a la educación privada. (PPVSXX, N° 77, 1992, pp.31 a 44)

Como quiera que los sectores conservadores afirmaron en la prensa y en el Congreso que el Proyecto de Ley Orgánica de Educación Nacional

era sectario y no se había divulgado, conviene precisar aquí que la Comisión Técnica que lo elaboró estuvo presidida por el muy conocido educador Luis Padrino, maestro del movimiento de la Escuela Nueva, especializado en Educación Rural en Ayotzinapa, México, redactor de la *Revista Pedagógica* y autor de varias obras de importancia nacional. Padrino había ocupado en el depuesto gobierno de Medina Angarita los cargos de Comisionado Nacional de Educación Rural y, luego, de Director de Educación Primaria y Normal. No era un desconocido y supo integrar en esa Comisión Técnica hombres de saber de distintas tendencias que sometieron a juicio de expertos el contenido del Proyecto de Ley Orgánica de Educación. (Luque., 2013, pp. 17 a 94)

En el primer día de sesiones, Fermín fue la primera en pedir la palabra para marcar el rumbo e intensidad del debate político. No dio lugar a dudas. A sus iguales en el Congreso les expresó que:

«Un singular principio destaca en esta Ley de Educación en relación a la Reforma Educacional. Por primera vez la educación venezolana va a tener un carácter ASISTENCIAL; por primera vez el Estado está en la disposición de proporcionar a una inmensa mayoría del pueblo venezolano la oportunidad de educarse, de adquirir técnicas, en una palabra de capacitarse para la vida. Este carácter asistencial constituye, pues, una nueva dimensión del problema educacional que no había sido contemplado en las leyes anteriores.

La Escuela unificada o «integrada» que constituye la base central de ese Proyecto de Ley de Educación aspira a dar a la escuela, por una parte, una verdadera organización que atienda al desarrollo de la inteligencia y de los hábitos del niño sin que éste sufra desajustes en su propio desarrollo biológico. La escuela unificada (...) no va a mirar alear el proceso educativo como algo extraño a nuestro ambiente. Se contemplan allí situaciones vitales de la propia realidad venezolana. No se han buscado teorías en los libros ni se han importado realidades extranjeras sin beneficio de inventario» (...) (...) (PPVSXX, N° 77, 1992, p.47).

O sea, ni más ni menos, el Estado social traducido a Estado docente y con una nueva orientación y destinatario: el pueblo. Por eso subrayó que otro aspecto a destacar en el Proyecto de Ley en discusión era «LA

IMPORTANCIA QUE SE DA A LA EDUCACIÓN DE LAS MASAS» y la «Educación Extra- Escolar» llamada a superar «el atraso escolar de grandes grupos de adultos», que dejaron la escuela primaria de primero y segundo grado y «se volvieron analfabetas por desuso». (PPVSXX, N° 77, 1992, p.48).

Como quiera que el magisterio organizado y educado por Prieto Figueroa tenía más de una década defendiendo sus tesis pedagógicas centradas en la Escuela Nueva, en sus ideas de la escuela unificada, la libertad del niño, el hacer de la escuela basado en los Centros de Interés y en los Métodos de Proyectos, en el laicismo, la educación científica, el vínculo de la escuela y la comunidad, la intervención del estado, la diputada Fermín expuso importantes precisiones acerca de cómo debía entenderse esa Escuela unificada. Veamos:

Esta Escuela unificada, como características específicas, tiene la de ser UNA ESCUELA PARA TODOS, UNA ESCUELA PARA LA TOTALIDAD, si bien no una escuela totalitaria, una escuela que no está, como en los regímenes totalitarios, al servicio de una filosofía política dogmática de carácter excluyente o exclusivista, sino una escuela que debe prestar servicios a la mayoría de la población venezolana; (...); una escuela REGIONALIZADA, esto es, que tenga en primer plano (...) la realidad geográfico- social, geográfico-económica del sitio donde está emplazada la escuela como entidad física; pero al mismo tiempo no una escuela que va a hacer distinciones de carácter regionalista. *No es una escuela de selección para privilegiados y para la formación de élites mandantes.* Será una escuela regionalizada, que atenderá a esa realidad geográfico-económico-social de cualquiera de las regiones del país y que no estará dirigida a la atención preferente de ninguna región determinada; y por último una escuela VENEZOLANA CON DESTINO NACIONAL, pero no NACIONALISTA, esto es, una escuela que contempla nuestra realidad desde el punto de vista social, económico, del punto de vista de nuestros caracteres psicológicos para servir también a todo este conjunto de individuos que siendo o no venezolanos deben responder al progreso social de este pedazo de tierra venezolano. No es, pues, ni una escuela nacionalista al estilo nazi, de carácter agresivo, con criterio xenófobo, ni una escuela falangista o fascista al estilo franquista. Es una escuela que aspira a ir creando

una conciencia nacional, porque seguimos creyendo que será la escuela la mejor herramienta para forjar el espíritu de la nacionalidad. (PPVSXX, N° 77, 1992, pp. 47- 48).

Hechas tales aclaratorias acerca de la Escuela unificada, de su orientación social, pedagógica, de su carácter nacional muy distinto al nacionalismo totalitario nazi-fascista recién derrotado, y del genocida falangismo español tan admirado por la jerarquía católica, Fermín propuso que el proyecto de Ley de Educación Nacional de declarara aprobado en primera discusión, para pasar luego al debate reglamentario en segunda y tercera discusión. Desde ese momento se soltaron las lenguas; las del sector comunista dividido (Juan Bautista Fuenmayor, Gustavo Machado) para aprobar lo propuesto por Fermín; las de los principales voceros del confesional Partido Socialcristiano-COPEI, para rechazarlo (Rafael Caldera, Lorenzo Fernández, Arístides Calvani, Edecio la Riva Araujo). A Fermín la acompañaron los diputados de su bancada partidista (Luis Manuel Peñalver, Ramón Escobar Salom, Luis Lander) en el debate que se suscitó a lo largo del articulado de la Ley de Educación en discusión.

Ahora, y en concordancia con lo establecido en la Constitución, en las Disposiciones Preliminares, Capítulo I, del Proyecto de Ley Orgánica de Educación, se establecía la *esencialidad* del Estado en la educación que había propuesto la diputada Fermín en la histórica sesión del 6 de marzo de ese año del 47.

«Artículo 1º La educación es *función esencial* del Estado y todos los habitantes de la República tienen el derecho a recibirla gratuitamente en los planteles oficiales.

La gratuidad de la enseñanza no excluye la colaboración que, en obras de positiva utilidad para la educación nacional deben prestar los alumnos, sus representantes legales y los ciudadanos en general.» (PPVSXX, N° 77, 1992, pp. 67-68).

Como los sectores conservadores se opusieron a la esencialidad educadora del Estado nacional porque, según éstos, y entre otros argumentos, se anulaba el poder municipal y Estadal, Mercedes Fermín refutó en esto al diputado Rafael Caldera y a los de igual parecer y sostuvo que era falso que el Estado negara las atribuciones educacionales estadales y municipales. Y como ejemplo de la pertinencia de la esencialidad del Estado en la educación, Fermín expuso que, con relación a algunas Escuelas Federales de tres grados del Oriente del país, pudieran «haberse puesto de

acuerdo – previamente- el Estado, el Municipio y el Ministerio de Educación para crear una sola unidad de educación que pudiera proporcionar» el 4º, 5º y 6º grados; cuestión esta que se repite «en una multitud de poblaciones en todo el territorio nacional», (...) (PPVSXX, N° 77, 1992, p. 271)

En el debate acerca de la Ley de Educación, el diputado Caldera recordó su oposición a incorporar tal esencialidad educadora del Estado al cuerpo de la Constitución; recordó su posición y la del resto de la oposición conservadora con sotana o no: que la educación debía ser «deber fundamental del Estado, pero no una función esencial suya» porque podía interpretarse como una «función exclusiva» suya. Caldera, esta vez, pidió que se incorporara al Proyecto de Ley de Educación en discusión el artículo constitucional y no la redacción que traía el Proyecto de Ley Orgánica de Educación. ¿Por qué esto? ¿Por qué si se opuso a ese artículo constitucional, ahora, meses después, lo quería completo para el Proyecto de Ley en discusión? Según el dirigente demócrata-cristiano, en el Proyecto en discusión hubo cambios de una coma por una conjunción copulativa que, al parecer, introducían a la esencialidad educadora del Estado deberes inconvenientes. La aparente confusión de todo esto se aclara cuando Caldera, en otra intervención, nos dice que «por una cosa se entiende, que la Educación es función esencial del Estado y por otra cosa se entiende que el Estado está en la obligación de crear y sostener Cátedras y atender a las necesidades educativas del pueblo venezolano». (PPVSXX, N° 77, 1992, p.89). Era a esa obligación del Estado de «crear y sostener» a la que el diputado Caldera le hacía oposición para, así, por otros caminos, hacer nula su esencialidad proclamada.

Este modo sinuoso de oponerse al artículo con el que abría el Proyecto de ley de Educación, fue atajado por Fermín en el debate y puesto al trasluz en su verdadero propósito opositor.

Es posible que yo no hubiera sabido explicarme correctamente para el entender del doctor Caldera, cuando precisé aquí el pensamiento nuestro, que de ninguna manera está en disidencia, (...) frente a este punto de la educación como función esencial del Estado.

En aquella oportunidad expusimos claramente nuestro criterio frente a la obligación del Estado. Decíamos entonces que estampábamos aquí la obligación del Estado a crear y sostener instituciones y servicios para atender a las necesidades educacionales del país, porque queríamos hacer resaltar la circunstancia de que por primera vez el Estado venezolano iba a cumplir su obligación frente a la gratuidad de la enseñanza,

que hasta ese momento sólo se había reclamado a los padres de familia, cuando se les pedía que enviaran a la escuela a sus hijos; pero en cambio el Estado no les proporcionaba la escuela para esos mismos hijos. (Grandes aplausos). (PPVSXX, Nº 77, 1992, p. 90).

Aún más. Cuando en ese debate parlamentario los sectores conservadores propusieron que la escuela venezolana debía limitarse a la formación de la mano de obra, a la formación técnica como medio productivo al servicio del capital, Fermín se opuso a tal enfoque reduccionista y sostuvo que «también Venezuela debe requerir de esa escuela la formación de pensadores, de elementos dedicados a la investigación científica, de elementos dedicados, inclusive, al ocio, para que pueda producir una creación en determinados aspectos de la vida cultural, el artístico o el científico.» (...) (PPVSXX, Nº 77, 1992, p. 308)

Y tal modo de ver la función de la escuela venezolana, en opinión de Fermín, era conveniente en ese momento en que Venezuela «está volviendo sus ojos hacia ella, hacia las inmensas riquezas que posee, para no vivir simplemente a expensas de la riqueza petrolera.» La escuela venezolana, entonces, debería «contemplar la planificación económica que se realiza como intento de aprovechamiento de nuestra riqueza.» (PPVSXX, Nº 77, 1992, p. 309)

Ese novedoso enfoque acerca de la escuela venezolana se hace más nítido cuando Fermín afirma ante sus iguales que la educación «es una función social de transformación propia del cuerpo social, esto es de la comunidad». (PPVSXX, Nº 77, 1992, p. 315.) Esa escuela propuesta en el Proyecto de Ley se propone «crear en nuestro país, en nuestra realidad un tipo de hombre que sirva como elemento de progreso a esta realidad.» (PPVSXX, Nº 77, 1992, p. 315). Orientación esta que, dijo Fermín, no era el resultado de lo que pensara un ministro o un grupo, sino que es resultado «del análisis, del estudio de la realidad» por los maestros en sucesivas convenciones. Los agremiados en la FVM tenían que la escuela tradicional proveía «una educación verbalista» que «llenaba de conocimientos» pero no tenía la capacidad y la orientación para actuar. (PPVSXX, Nº 77, 1992, pp. 315-316). Para la diputada Fermín, su partido y el gremio de la FVM, era inconcebible fundar la democracia sin un consistente fundamento cultural y educativo. Mariano Picón Salas nos resume el cuadro cultural de esos años posteriores a 1936:

La democracia (...) es, entre otras cosas, un problema de cultura colectiva. Replegada en el bizantinismo formal de muchos años de tiranía; cerradas e inexistentes las escuelas y universidades donde pudieran formarse los hombres capaces de organizar un nuevo Estado, el problema cultural venezolano de los presentes días comporta una doble técnica y una doble solución. Por una parte esperan incorporar a la vida jurídica y moral de la nación esos 'Juan Bimba' sin historia (...); masa campesina y proletaria en cuya sangre se han confundido al través de las generaciones el blanco, el indio, el negro; raza nuestra cuya única expresión colectiva fue la violencia. Había hecho crisis la pequeña escuela –donde como decían los programas de Instrucción Primaria se les enseñaba 'Lectura, Escritura, Historia Patria, Aritmética Razonada'–. Hay que enseñarles también, también, a producir, a mejorar el trabajo de sus manos, a hacer moral y estéticamente más sana su convivencia. Educación económica (rural, manual, técnica), educación física y sanitaria son rubros casi nuevos en eso que hasta ahora denominábamos nuestra Instrucción Pública. Simultáneamente con ello, hay que crear las cabezas que piensen para la nación, los hombres capaces de señalar los caminos de la vida moderna. (Picon Salas, 1988, pp. 85-86).

Eso no es todo. Para que esa esencialidad del Estado en la educación nacional no quedara como simple declaración verbal y se hiciera realidad en el aula, Fermín defendió la necesidad de darle «categoría a la profesión de docencia en el segundo ciclo», la secundaria, para que ésta no fuese «especie de refugio de los profesionales que escogieron una profesión diferente, muchas veces menospreciando la enseñanza» (PPVSXX, 1992, N° 78, p.22). Con no menos vehemencia, Fermín expuso la ineludible necesidad de elevar la calidad docente y exigencias tanto de las Escuelas Normales como del Instituto Pedagógico, pues sus egresados servirían a las instituciones del Estado. Según Fermín,

«ni las Normales ni el Instituto Pedagógico tienen todavía en la organización de su plan de estudios y en los requisitos para incorporarse a ellos las normas que son ya universalmente aceptadas en todos los países en donde existen institutos de formación docente de esta categoría. Voy a citar casos

concretos. (...). El caso nuestro es de una Normal hasta ahora de cuatro años, sobre el sexto grado. El actual Proyecto de Ley traerá tres años de educación Secundaria y dos años de profesionalización. (...)

Si esto lo llevamos al Pedagógico (...) el plan de estudios, el curso que se hace allí de tres años, es perfectamente insuficiente, sobre todo si consideramos que está organizado en la base de cuatro años de educación secundaria. «(PPVSXX, 1992, Nº 78, p. 33).

Todo se discutió con cultura y pasión. Y en todos esos debates brilló la palabra culta, cuidadosa, esclarecedora y combativa de Mercedes Fermín. Temas como a Escuela, la autonomía universitaria, la función del Pedagógico, las Escuelas Normales, la profesionalización del magisterio, la coeducación, el laicismo, la orientación por el Estado de los medios, se discutieron con doctrina y enfrentados puntos de vista. No faltó, como en otros debates, la cuestión de la enseñanza de la religión, la católica, que los sectores conservadores pedían obligatoria en la escuela pública sostenida por el Estado, dentro del horario escolar y financiada por éste. Largo debate en el que trabaron lucha los del partido Socialcristiano, sus proponentes, y las diversas facciones del comunismo criollo y miembros del partido URD. (PPVSXX, Nº 77, 1992, pp. 352 a 480). Esta vez el debate acerca de la enseñanza religiosa en la escuela, la sostenida por el Estado, no se convirtió en la guillotina ideológico-dogmática con la que la derecha confesional había degollado los proyectos de Ley de Educación desde el año 1936 bajo la acusación de que la tesis laica en ellos ponía en peligro la salvación espiritual de nuestros niños y hasta la misma existencia de dios.

La Ley Orgánica de Educación Nacional - que no dudamos en calificar como la más avanzada del siglo XX venezolano- fue aprobada el 15 de octubre del año 1948. No se aplicó, no le dieron tiempo. El 24 de noviembre el socio armado del llamado partido del pueblo ejecutó un exitoso golpe de Estado contra el gobierno electo democráticamente del escritor Rómulo Gallegos. Esa avanzada Ley Orgánica de Educación fue sustituida por el Estatuto Nacional de Educación (1949) de la Junta Militar de Gobierno; ese Estatuto, lo reemplazará la Ley de Educación de la dictadura perezjimenista (1955), la que, por el Pacto de Punto Fijo, se prolongó hasta 1980. Ni Luis Beltrán Prieto Figueroa ni Mercedes Fermín volvieron al Ministerio de Educación.

La muerte física de Mercedes Fermín acaeció el 11 de mayo de 2003. En los años 2007 y 2009, las Escuelas de Educación y Geografía de la

UCV, respectivamente, le rindieron homenaje a esa su trayectoria de ciudadana de virtudes, de mujer esforzada por hacerse un alma mediante el estudio y la cultura; de hacérsela para emplearla, junto al gremio de maestras y maestros, en las luchas por la educación de la las mayorías y los derechos democráticos contrarios a la mercantilización de la cultura y la educación, los dogmatismo y sectarismos que la acechan con grave riesgo a la existencia nacional. Mercedes Fermín se elevó sobre sí misma como símbolo cultural de la América del Sur.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### I. DOCUMENTOS PÚBLICOS.

#### a) Compilaciones Documentales.

Archivo de Salvador de la Plaza. (1992). Caracas, Centauro – FUNRES, t.1, (Compilación, introducción, cronología y notas de Irene Rodríguez Gallard).

*Colección Pensamiento Político Venezolano del Siglo XX (PPVSXX)*. (1989). Gobierno y Época de la Junta Revolucionaria. Pensamiento Oficial. N° 54, 55, Congreso de la República.

\_\_\_\_\_. Asamblea Nacional Constituyente, N° 63-A, Congreso de la República.

\_\_\_\_\_. Los Principales Partidos. N° 64, Congreso de la República.

\_\_\_\_\_. Los Principales Partidos. N° 65, Congreso de la República.

\_\_\_\_\_. Debate Parlamentario. (1992). N° 77, Congreso de la República.

\_\_\_\_\_. Debate parlamentario, N° 78, Congreso de la República.

Rómulo Betancourt. Antología Política. (2006). Caracas, Fundación Rómulo Betancourt, vol. 4, (1945-1948), UPEL.

#### b) Orales.

\_\_\_\_\_. Entrevista por el autor a la educadora Mercedes Fermín, en su casa de habitación en La Castellana, 2da. Transversal, El Pedregal, Qta. N° 8, realizada el 11 de agosto de 1999. El fragmento citado corresponde a un conjunto de grabaciones realizadas entre 1997 y 2002 acerca de su vida intelectual, gremial y política que se publicarán bajo el título *Educación y Pedagogía en el Siglo XX venezolano. (Entrevistas Políticas a Mercedes Fermín)*. Dicho trabajo ha sido inscrito en el CIES (2015) de la Escuela de Educación como proyecto de investigación en la línea relativa a Historia Política de la Educación y de la Pedagogía en Venezuela.

## II. FUENTES SECUNDARIAS

### Libros:

- Caballero, M. (1983). *La pasión de comprender (Ensayos de historia (y de) política)*, Caracas, Editorial Ariel - Seix Barral Venezolana.
- Clemente, C. (1962). *Las luchas de la mujer venezolana*, Caracas, Agrupación Cultural Venezolana.
- García, M. (1985). *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, Madrid, Alianza Editorial.
- Luque, G. (2013). *Luis Padrino: maestro de la Escuela Nueva y fundador de la Educación Rural en Venezuela*, Caracas, Fondo de Humanidades y Educación de la UCV – Fundación Centro Nacional de Historia.
- \_\_\_\_\_. (Coordinador) (2011). *Venezuela: medio siglo de historia educativa. 1951-2001*. Caracas, MPPEU; (2013) MPPE.
- \_\_\_\_\_. *La Iglesia, el poder y la política (de la Acción Católica al Partido COPEI. 1933-1946)*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana; (1989), Fondo Editorial de Humanidades y Educación-UCV.
- \_\_\_\_\_. *La maestra que siempre fue Mercedes Fermín*. (2007), Caracas, Fundación Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa, MPPE.
- \_\_\_\_\_. (2009). *Educación, Estado y Nación. (Una historia política de la educación oficial venezolana, 1928-1958)*, Caracas, Monte Ávila Editores Latinoamericana, Milenio Libre; (1999), CDCH-UCV.
- \_\_\_\_\_. (2002). *Prieto Figueroa: maestro de América. (Su labor pedagógica y gremial por la Escuela Nueva en Venezuela)*, Caracas, Fondo Editorial de Humanidades y Educación, UCV.
- Picón, M. (1988). *Suma de Venezuela*. Caracas, Monte Ávila Editores.
- Prieto, L. (2006). *El Estado docente*, Caracas, fundación Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa, MPPE.
- Velásquez, Ramón. (1993). *Venezuela moderna. (Medio siglo de historia. 1926-1976)*, Caracas, Grijalbo, S.A.